

**NOTARIA
PRIMERA**

AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO
Y LA REFORMA DE ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA
PLÁSTICOS TROPICALES
"PLASTRO" S.A. -----

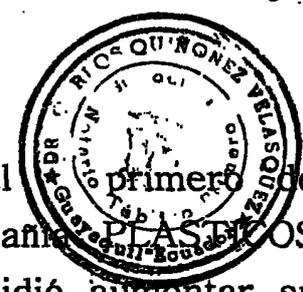
CUANTIA: \$ 1. 108.000,00-----

1
2
3
4
5
6
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Carlos Quinonez Velásquez

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy treinta de Marzo del dos mil cuatro, ante mí, Doctor CARLOS QUINÓNEZ VELÁSQUEZ, Abogado Notario Público Titular Primero de éste Cantón, comparece: el señor ESTEBAN CDID SIMON SAMAN, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, de profesión Ejecutivo en su calidad de GERENTE de la compañía PLASTICOS TROPICALES "PLASTRO" S.A., según consta del nombramiento que se adjunta a la presente escritura como documento habilitante.- EL compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente: MINUTA: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar por la cual conste el AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y LA REFORMA DEL

1. ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA PLASTICOS
2 TROPICALES "PLASTRO" S.A. que se celebra al
3 tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA
4 PRIMERA: OTORGANTE: Comparece a la presentación
5 del siguiente instrumento público, el señor ESTEBAN
6 CDID SIMON SAMAN, en calidad de GERENTE de la
7 Compañía PLASTICOS TROPICALES "PLASTRO"
8 S.A., conforme lo declara justificar con el
9 nombramiento conferido a su favor, así como que obra
10 debidamente autorizado por la Junta General
11 Extraordinaria de Accionistas de la referida compañía,
12 en su sesión celebrada el veinte de Febrero del dos
13 mil cuatro, cuyas copias certificadas del
14 nombramiento y acta acompaña para ser agregadas al
15 final de esta matriz como documentos habilitantes.-
16 CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A).- Por
17 escritura pública que autorizó el Notario Cuarto del
18 Cantón Guayaquil, Abogado Juan de Dios Miño Frias,
19 el once de Agosto de mil novecientos ochenta y seis
20 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
21 Guayaquil, el catorce de Octubre de mil novecientos
22 ochenta y seis, se constituyó la compañía denominada
23 PLASTICOS TROPICALES "PLASTRO" S.A., con un
24 capital de CINCO MILLONES DE SUCRES. B).- Luego
25 de varios aumentos; y mediante escritura pública
26 otorgada por el Notario Vigésimo Tercero del Cantón
27 Guayaquil, Abogado Mario Baquerizo Gonzalez, el dos
28 de Febrero del dos mil; e inscrita en el Registro



1 Mercantil del Cantón Guayaquil el primero de
 2 Noviembre del dos mil; la Compañía PLASTICOS
 3 TROPICALES "PLASTRO" S.A. decidió aumentar su
 4 capital a la suma de CUATRO MIL OCHOCIENTOS
 5 MILLONES DE SUCRES. C).- Por escritura pública
 6 otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón
 7 Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el trece de
 8 Febrero del dos mil uno, e inscrita en el Registro
 9 Mercantil del cantón Guayaquil, el diez de Mayo del
 10 dos mil uno, la Compañía PLASTICOS TROPICALES
 11 " PLASTRO" S.A. realizó la conversión de su capital
 12 de sucres a dólares de los Estados Unidos de
 13 América y reformó sus estatutos sociales en su
 14 artículo quinto que se refiere al capital de la
 15 compañía quedando con su capital suscrito en
 16 dolares en la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS
 17 MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
 18 AMERICA.- CLAUSULA TERCERA.-
 19 DECLARACIONES.- Con los antecedentes antes
 20 expuestos, Yo, ESTEBAN CDID SIMON SAMAN, en mi
 21 calidad de GERENTE y debidamente autorizado por la
 22 Junta General Extraordinaria de accionistas de la
 23 compañía PLASTICOS TROPICALES "PLASTRO" S.A,
 24 en sesión celebrada el día veinte de Febrero del dos
 25 mil cuatro, realizo las siguientes declaraciones: A).-
 26 Se aumenta el valor nominal de las acciones de
 27 CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR, cada una a UN
 28 DÓLAR cada una de ellas, para lo cual se dispone que

Dr. Carlos...

1 se anulen los títulos de acciones que se encuentran
2 en circulación y que en su lugar nuevos títulos de
3 acciones a favor de los actuales accionistas con la
4 valoración de UN DÓLAR por cada acción; b).- Se
5 aumenta el capital suscrito de compañía en la suma de
6 UN MILLON CIENTO OCHO MIL DOLARES dando la
7 suma total de UN MILLON TRESCIENTOS MIL
8 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;
9 c).- Se emiten UN MILLON CIENTO OCHO MIL
10 nuevas acciones nominativas, y ordinarias del valor
11 nominal de UN DÓLAR cada una de ellas, por
12 concepto del aumento de capital suscrito aquí acordado
13 y en cuanto a la forma de pago de las mismas se lo
14 efectúe en el cien por ciento del valor de cada acción
15 mediante. COMPENSACION DE CREDITOS en la suma
16 de UN MILLON CIENTO OCHO MIL DOLARES DE
17 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; d).- En cuanto a
18 la suscripción y forma de pago por motivo del
19 presente aumento de capital suscrito de la compañía
20 por UN MILLON CIENTO OCHO MIL DOLARES DE LOS
21 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, se distribuyen de la
22 siguiente manera: La compañía INLOSA C.A., de
23 nacionalidad ecuatoriana, suscribe ciento ochenta y
24 cuatro mil seiscientos setenta acciones de un dólar
25 cada una y paga por compensación de crédito la suma
26 de ciento ochenta y cuatro mil seiscientos setenta
27 dolares ; La compañía SIMOSA C.A. de nacionalidad
28 ecuatoriana, suscribe ciento ochenta y cuatro mil

1 seiscientos sesenta acciones de un dólar cada una, y
 2 -paga por compensación de crédito la suma de ciento
 3 ochenta y cuatro mil seiscientos sesenta dólares, la
 4 Compañía INMOBILIARIA ESXASIM S.A. nacionalidad
 5 ecuatoriana, suscribe ciento ochenta y cuatro mil
 6 seiscientos setenta acciones de un dólar cada una y
 7 -paga por compensación de crédito la suma de ciento
 8 ochenta y cuatro mil seiscientos setenta dolares, y, la
 9 compañía MASTER UNITED HOLDING GROUP LTD.,
 10 nacionalidad de las Islas Vírgenes Británicas, suscribe
 11 quinientos cincuenta y cuatro mil acciones de un dólar
 12 cada una y -paga por compensación de crédito la suma
 13 de quinientos cincuenta y cuatro mil dolares. E).- Se
 14 reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social de la
 15 Compañía el mismo que dirá : ARTICULO QUINTO.-
 16 El capital autorizado de la compañía es de DOS
 17 MILLONES SEISCIENTOS MIL DOLARES DE LOS
 18 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El capital suscrito
 19 de la compañía es de UN MILLON TRESCIENTOS
 20 MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
 21 AMERICA, dividido en un millon trescientas mil
 22 acciones , ordinarias , nominativas y liberadas del valor
 23 nominal de un dolar de los Estados Unidos de América
 24 cada una de ellas, numeradas desde la cero cero cero
 25 cero cero cero uno hasta la un millon trescientas mil
 26 ,inclusive; y, F).- Se autoriza al Gerente de la
 27 compañía para que suscriba la presente escritura de
 28 reforma de estatutos y también para que informe a la

1 Superintendencia de compañías el aumento de capital
2 suscrito aquí acordado.- CLAUSULA CUARTA.-
3 DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Yo, ESTEBAN
4 CDID SIMON SAMAN, en mi calidad de GERENTE de
5 la compañía PLASTICOS TROPICALES "PLASTRO"
6 S.A, declaro bajo la gravedad de juramento que el
7 capital de la compañía se encuentra integrado de
8 acuerdo a las resoluciones adoptadas por los
9 accionistas de la Junta General Extraordinaria de
10 Accionistas, celebrada el día veinte de Febrero del
11 dos mil cuatro. Asimismo declaro bajo la gravedad de
12 juramento que mi representada no es contratista con
13 el Estado ni con ninguna otra institución del
14 sector público...- Agregue usted Señor Notario las
15 demás formalidades de estilo para el
16 perfeccionamiento del presente instrumento público y
17 haga constar que la parte interesada por si por
18 interpuesta persona de su confianza queda autorizada
19 para alcanzar su inscripción en el Registro Mercantil
20 del Cantón Guayaquil.- Firmado Abogada Yamel
21 Romero Arecco, registro número siete mil novecientos
22 ochenta y uno del Colegio de Abogados del Guayas.-
23 Hasta aquí la minuta.- Es copia.- En consecuencia el
24 compareciente se ratifica en el contenido de la
25 minuta inserta la misma que conforme a la Ley se
26 eleva a escritura pública.- Leída esta escritura de
27 principio a fin por mi el Notario en alta
28 VOZ

**ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PLASTICOS TROPICALES
"PLASTRO" S.A., CELEBRADA EL DIA VEINTE DE FEBRERO
DEL DOS MIL CUATRO.**



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las nueve horas del día veinte de febrero del año dos mil cuatro, en el local social de la compañía PLASTICOS TROPICALES "PLASTRO" S.A., ubicado en el kilómetro once y medio de la vía a Daule de esta ciudad, se reúnen todos los accionistas de la misma, esto es, la compañía INLOSA C.A., representada por su Gerente General señor Otton Coello Andrade, como propietaria de 80.000 acciones de USD 0.40 cada una; la compañía INMOBILIARIA ESX/SIM S.A., representada en forma conjunta por su Presidente señor Hector Gomez y por su Gerente señor Otton Coello Andrade, como propietaria de 80.000 acciones de USD 0.40 cada una; la compañía SIMOSA C.A., representada por su Presidente señor Otton coello Andrade como propietaria de 80.000 acciones de USD 0.40 cada una; y la compañía MASTER UNITED HOLDING GROUP LTD., representada por el señor abogado Kléber Palma Rosado, según carta-poder que se exhibe y archiva en el expediente, como propietaria de 240.000 acciones de USD 0.40 cada una.

Todas las acciones son ordinarias, nominativas y liberadas de USD 0.40 cada una.

Como los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que asciende a la suma de USD. 192.000.- dividido en 480.000 acciones de USD. 0.40 cada una, éstos resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas en uso de la facultad que les confiere el Art. 238 de la Ley de Compañías, para tratar con la misma unanimidad los siguientes puntos:

1. Conocer y resolver sobre la elevación del valor nominal de las acciones;
2. Conocer y resolver acerca del aumento de capital de la Compañía;
3. Conocer y resolver acerca de la reforma del Estatuto Social, en lo relativo al Artículo Quinto; y,
4. Conocer y resolver acerca de cualquier otro asunto relacionado con los anteriores.

Preside la sesión su titular el señor Jaime Roberto Simon Isaias, actuando en la Secretaría el Gerente señor Esteban Cdid Simon Saman.

Se deja constancia de que el Secretario de esta Junta formuló la lista de los asistentes pertinente, de conformidad con el Art. 239 de la Ley de Compañías.

El Presidente de la Junta, considerando que en esta sesión está presente y representada la totalidad del capital social pagado, declara formalmente instalada y abierta la Junta General Extraordinaria de Accionistas, y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día, acerca de los cuales todos los Accionistas están ya debidamente informados con anterioridad.

La Junta General pasa a conocer el primer punto del orden del día. Toma la palabra el Presidente quien manifiesta a la sala la necesidad que tiene la compañía de aumentar el valor nominal de las acciones, las mismas que a la fecha tienen un valor de USD. 0,40 cada una. La Junta luego de deliberar ampliamente al respecto resuelve por unanimidad de votos aumentar el valor nominal de las acciones a razón USD 1.= cada una, y que en consecuencia el capital social de la compañía sea de USD 192.000.= dividido en 192.000 acciones de un valor nominal de USD 1.= cada una, disponiéndose que se anulen los actuales Títulos de Acciones que se

encuentran en circulación, y que en su lugar se emitan nuevos Títulos de Acciones a favor de los actuales accionistas con la valoración de USD 1,= por cada acción.

Acto seguido, la Junta General pasa a conocer sobre el aumento de capital social, y luego de deliberar ampliamente al respecto, resuelve por unanimidad, o sea, con el voto de la totalidad de los accionistas y del capital pagado de la Compañía, aumentar en USD 1'108.000.- más el capital social de la misma, que actualmente es de USD 192.000.-, de tal manera que en lo sucesivo el capital social de la Compañía sea de USD 1'300.000.-

A tales efectos, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos resuelve que dicho aumento de capital social en USD 1'108.000.- se efectúe mediante la emisión de 1'108.000 nuevas acciones de un valor nominal de US\$ 1,= cada una; y, que el pago de las mismas se los efectúe en el 100% del valor de cada acción mediante compensación de créditos, en la suma de US\$ 1'108.000.-

A continuación, el Presidente de la Junta manifiesta que las 1'108.000 nuevas acciones provenientes del acordado aumento de capital deberán ser suscritas por los señores accionistas a prorrata de sus actuales acciones, ya que las mismas serán pagadas mediante compensación de créditos, tomándose para el efecto de la cuenta préstamos de accionistas, la cual en mayor valor conserva dineros entregados por los suscriptores del aumento.

Sin perjuicio de lo señalado en la Doctrina No. 126 de la Superintendencia de Compañías, la Junta General por unanimidad de votos resuelve ratificar las entregas de dinero efectuadas por los accionistas de la compañía.

Con tal indicación, la Junta General, luego de conocer la voluntad de señores los accionistas para ejercer su derecho de preferencia en el anotado aumento de capital; y, en especial, luego de conocer la voluntad de los accionistas INLOSA C.A.; INMOBILIARIA ESXASIM S.A., y, MASTER UNITED HOLDING GROUP LTD., a través de sus

representantes legales comparecientes, de la negociación que han hecho en favor de la compañía SIMOSA C.A., respecto de los saldos que les corresponden por las fracciones o decimales, en razón de la indivisibilidad de las acciones, aprueba por unanimidad, es decir con los votos conformes de la totalidad de los accionistas presentes y del capital social pagado, la siguiente distribución de las antes mencionadas 1'108.000 nuevas acciones de US\$ 1.= cada una, correspondientes al acordado aumento de capital:

- La compañía **INLOSA C.A.**, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe 184.670 acciones de US\$ 1,00 cada una, y paga por compensación de créditos la suma de US\$ 184.670.=
- La compañía **INMOBILIARIA ESXASIM S.A.**, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe 184.670 acciones de US\$ 1,00 cada una, y paga por compensación de créditos la suma de US\$ 184.670.=
- La compañía **SIMOSA C.A.**, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe 184.660 acciones de US\$ 1,00 cada una, y paga por compensación de créditos la suma de US\$ 184.660.=
- La compañía **MASTER UNITED HOLDING GROUP LTD.**, de nacionalidad de las Islas Vírgenes Británicas, suscribe 554.000 acciones de US\$ 1,00 cada una, y paga por compensación de créditos la suma de US\$ 554.000.=

Seguidamente la Junta General de Accionistas, por igual unanimidad, resuelve que, de conformidad con la suscripción descrita anteriormente, para satisfacer el pago de las 1'108.000 nuevas acciones relativas al acordado aumento de capital, se materialice la respectiva capitalización de US\$ 1'108.000.= de la cuenta compensación de créditos, mediante los

0000007



correspondientes asientos de contabilidad, en la forma acordada, dejándose en libros los saldos no capitalizados.

El Presidente declara que con las resoluciones precedentes, ha quedado debidamente tratado el punto del aumento de capital social, así como la suscripción y pago de las nuevas acciones correspondientes al acordado aumento de capital.

A continuación, la Junta General de Accionistas entra a conocer el tercer punto del orden del día relativo a la reforma del Artículo Quinto del Estatuto Social, el mismo que, luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad de votos efectuar la siguiente reforma al mencionado Artículo, en los siguientes términos:

Dr. Carlos Quiros

“ARTICULO QUINTO: El capital autorizado de la compañía es de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 2'600.000.=), El capital suscrito de la compañía es de UN MILLON TRESCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1'300.000.=), y estara dividido en 1'300.000 acciones ordinarias, nominativas y liberadas del valor nominal de US\$ 1,00 cada una de ellas, numeradas desde la 0000001 a la 1'300.000 inclusive”

Aprobados como han sido el aumento de capital y la reforma del Estatuto Social de la compañía, en los términos antes expuestos, la Junta General de Accionistas resuelve finalmente por unanimidad, autorizar a los representantes legales de la compañía, para que en su momento procedan a otorgar la correspondiente escritura pública y a correr con los demás trámites legales, a fin de obtener su plena validez; y, en definitiva, para que surtan plenos efectos los antedichos aumentos de capital y reforma del estatuto social.

No habiendo otro asunto del cual tratar, se concede un momento de receso para redactar la presente acta.

Reinstalada que fue la sesión, contando con la concurrencia de todos los accionistas con quienes se inició, se dio lectura a la presente acta, aprobándose la por unanimidad y sin modificaciones.

Con lo cual se levanta la sesión a las diez horas cuarenta y cinco minutos, firmando para constancia el Presidente y Secretario de la Junta, con todos los asistentes: f) JAIME SIMON ISAIAS. Presidente; f) ESTEBAN SIMON SAMAN. Gerente; f) INLOSA C.A., representada legalmente por su Gerente General señor Otton Coello Andrade; f) INMOBILIARIA ESXASIM S.A., representada legalmente y en forma conjunta por su Presidente señor Hector Gomez Gomez y su Gerente señor Otton Coello Andrade; f) SIMOSA C.A., representada legalmente por su Presidente señor Otton Coello Andrade; y, f) MASTER UNITED HOLDING GROUP LTD., legalmente representada por el señor Abogado Kleber Palma Rosado, según carta poder que se exhibe y archiva en el expediente.

CERTIFICO: Esta copia es igual a su original que se encuentra en el libro de actas de la compañía, al que me remitire en caso de que fuera necesario.


E STEBAN SIMON SAMAN
SECRETARIO DE LA JUNTA
PLASTICOS TROPICALES "PLASTRO" S.A.

Dr. Carlos Quintana Velázquez

PLASTICOS TROPICALES "PLASTRO" S.A.

CUADRO DE DISTRIBUCION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL

A LA SUMA DE US\$ 1'300'000.000.-

NOMBRE DEL ACCIONISTA	%	ACCIONES ACTUAL \$ 0,40 c/u	ACCIONES POR AUMENTO VALOR NOMINAL POR \$ 1,00 c/u	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO CAPITAL	CAPITAL TOTAL
INLOSA C.A.	16,667 %	80.000	32.000	32.000	184.670	216.670
INM. ESXASIM S.A.	16,667 %	80.000	32.000	32.000	184.670	216.670
SIMOSA C.A.	16,666 %	80.000	32.000	32.000	184.660	216.660
MASTER UNITED HOLDING						
GROUPLTD.	50,00 %	240.000	96.000	96.000	554.000	650.000
	100 %	480.000	192.000	\$ 192.000	\$ 1'108.000	\$ 1'300.000

p. PLASTICOS TROPICALES "PLASTRO" S.A.


GERENTE



8000000

0000009



PLASTICOS TROPICALES PLASTRO SOCIEDAD ANONIMA

Guayaquil, 25 de Febrero del 2002

Señor
ESTEBAN SIMON SAMAN
Ciudad.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente le comunico a usted, que la Junta General de Accionistas de la compañía **PLASTICOS TROPICALES PLASTRO S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy lo designó a usted para el cargo de **GERENTE** de la compañía, por un periodo de cinco años .

Usted como Gerente tendrá a su cargo la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Actuando conjuntamente o separadamente con el Presidente.

PLASTICOS TROPICALES PLASTRO S.A., se constituyo según Escritura Pública otorgada por el Notario de Guayaquil, Dr. Juan de Dios Mino Frías, el 11 de Agosto de 1.986, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 14 de octubre de 1.986.

Posteriormente mediante escritura Pública otorgada ante el Notario de Guayaquil, Dr. Rodolfo Perez Pimentel el 13 de Febrero del 2001, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 10 de Mayo del 2001, la compañía aumento su capital y reformo sus estatutos.

Dr. Carlos Quiroz Velazquez

Atentamente


XAVIER SIMON ISAIAS
SECRETARIO AD-HOC

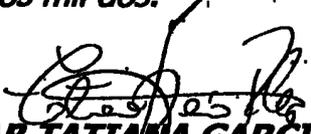
ACEPTO EL CARGO
Guayaquil, 26 de Febrero del 2002


ESTEBAN SIMON SAMAN
GERENTE

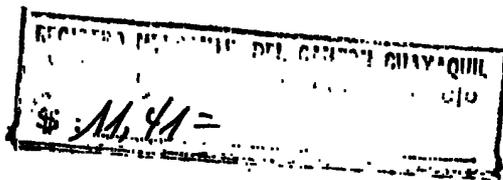
El señor **ESTEBAN CDID SIMON SAMAN**, de nacionalidad Ecuatoriana, con cedula de ciudadanía No. 090870221-0, reside en la ciudad de Guayaquil y su domicilio esta ubicado en el Km. 11 de la via a Daule.

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de GERENTE, de la Compañía PLASTICOS TROPICALES PLASTRO S.A., a favor de ESTEBAN SIMON SAMAN, de fojas 31.556 a 31.558, Registro Mercantil número 5.862, Repertorio número 9.075. Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos. -Guayaquil, diecinueve de Marzo del dos mil dos.-


**AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRADORA MERCANTIL
ENCARGADA
CANTON GUAYAQUIL**

TRAMITE: 66285
LEGAL: C. MEJIA
AMANUENSE: D. PAZ
COMPUTO: M. ALVARADO
ANOTACION-RAZON: S. VENEGAS
REVISADO POR: *MB*



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y REGULACION

0000010

CERTEDE CIUDADANIA No. 090870221-0

SENOR SAMAN ESTEBAN GILLO

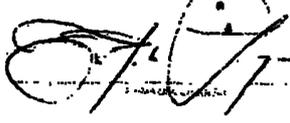
22 JUNIO 1975

GUAYAS/GUAYASQUEL/BOLECYAR (SAG)

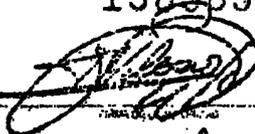
005-A 0178 02580

GUAYAS/ GUAYASQUEL

LASO / CONCEPCION 1975



Dr. Quirón Villasquez

ECUATORIANA *****	Y384474224
CASAGO	LINA MARIA ARISTIGAL BEVERA
SUPERIOR	ESTUDIANTE
MAYOR FICIK SENOR CASAS	
MIRIAM CATALINA SANAB BEBE	
GUAYASQUEL	14/12/2019
19/12/2019	
1989897-01	
	

1 al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes
2 firmando en unidad de acto conmigo el Notario de todo 0990011
3 lo cual doy fe.-

4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Por la compañía PLASTICOS TROPICALES PLÁSTRO
S.A.
R.U.C. No. 0990832765001


Sr. ESTEBAN CDJO SIMON SAMAN
C.C. No.- 090870221-0




EL NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, QUE FIRMO, RUBRICO Y SELLO, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.



[Handwritten signature]
Dr. Carlos Quirón Velázquez

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No- 04.G.DIC. 0004119 , dictado por 00012 el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 26 de Julio del dos mil cuatro , se tomó nota de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **PLASTICOS TROPICALES " PLASTRO " S.A.**, otorgada ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil, Doctor **CARLOS QUIÑONEZ VELAZQUEZ** , el 30 de Marzo del 2004.- Guayaquil, 28 de Julio del 2004.-




Dr. Carlos Quiñonez Velázquez



Dra. Norma Plaza de García

REGISTRADORA MERCANTIL

000013

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 01-G-110-0004119, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil; el 26 de Julio del 2.004, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Capital Autorizado, Aumento de Capital Suiscrito, y Reforma del Estatuto, de la compañía **PLASTICOS TROPICALES "PLASTRO" S.A.**; de fojas 7.343 a 7.363, número 521 del Registro Industrial y anotada bajo el número 22.998 del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, diez de Agosto del dos mil cuatro.-

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL

un volumen 6

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAO: Valor pagado por este trái \$: 3.102.40
--

ORDEN: 118943
 LEGAL: MONICA ALCIVAR
 AMANUENSE- COMPUTO: CARLOS LUCIN
 DEPURADOR: CECILIA UVIDIO
 ANOTACION -RAZON: LAURA ULLOA
 REVISADO POR: *pb.*

RAZON: El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de sus facultades legales de que se encuentra investido, DA FE, de que se ha tomado nota al margen de la matriz de fecha 11 de Agosto de 1986, de lo dispuesto en la Resolución No. 04- G- DIC- 0004119 del 26 de Julio del 2004, expedida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, de que ha sido aprobado el capital autorizado, el aumento de capital suscrito a la reforma del estatuto de la Compañía **PLASTICOS TROPICALES "PLASTRO" S. A.**, conforme al contenido de la escritura pública que antecede.

Guayaquil, 11 de Agosto del 2004



Dr. Alberto Bobadilla Boderó
Dr. Alberto Bobadilla Boderó
Notario Cuarto de Guayaquil